



VISTO:

El expediente N° 3411/16 con fecha 18/03/2016, de Fecha 16/03/2016, eleva la Disposición N° 010/16, del Instituto Provincial de Juegos de Azar, que consta de cuatro (04) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante tal Disposición se aprueba el otorgamiento de una asistencia financiera **No Reintegrable** en los términos de la Ley 2751 y la Resolución N° 337/12; de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) destinado a solventar la compra de materiales deportivos para el Club Andino de Aluminé;

Que el Honorable Concejo Deliberante debe acompañar y fomentar uno de los deportes más emblemáticos de la Localidad;

Que el Club Andino viene desarrollando la modalidad olímpica del canotaje slalon a nivel nacional e internacional con resultados de campeones argentinos y sudamericanos;

Que los jóvenes palistas, para mantener su progresión solicitan una ayuda económica destinada a la compra de materiales deportivos para el Club Andino;

Que este espacio deportivo en sin fines de lucro fomentando uno de los deportes más importantes de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo del Año 2016, trata sobre tablas mediante la vía excepcional, el Expediente N° 3411/16, y **Resuelve:** mediante Ordenanza aprobar el convenio de asistencia financiera con el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) destinado a solventar la compra de materiales deportivos para el Club Andino de Aluminé;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir "Convenio de Asistencia Financiera" con el Instituto Provincial de Juegos de Azar, que tiene por finalidad otorgar un Aporte Económico **No Reintegrable**, de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00) destinado a solventar la compra de materiales deportivos para el Club Andino de Aluminé.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por La Señora Secretaria del Cuerpo.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

//////.... Corresponde Ordenanza N° 1082/016.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1937/16.-